

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 449-2011-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece respecto al Comité Especial que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso y que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece en su Art. 27º que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución Nº 409-2011-R del 09 de mayo del 2011, se designó el Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública Nº 002-2011-UNAC, para el "Mejoramiento del Complejo Urbanístico de Miroquesada: Residencia y Área de Servicios de la Universidad Nacional del Callao", registrándose como Titulares de dicho Comité Especial al Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME (Presidente), Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO y Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ e Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE;

Que, en la designación del precitado Comité Especial, por un error material involuntario, se consignaron cuatro miembros titulares, omitiéndose la designación de los respectivos suplentes, situación que se hace necesario rectificar a través de la modificación de la Resolución acotada;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución N° 409-2011-R del 09 de mayo del 2011, en el extremo correspondiente a la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de **Licitación Pública N° 002-2011-UNAC**, para el **“Mejoramiento del Complejo Urbanístico de Miroquesada: Residencia y Área de Servicios de la Universidad Nacional del Callao”**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

“1º **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL AD HOC** encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de **Licitación Pública N° 002-2011-UNAC**, para el **“Mejoramiento del Complejo Urbanístico de Miroquesada: Residencia y Área de Servicios de la Universidad Nacional del Callao”**, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su numeración, según el siguiente detalle:

**TITULARES**

1. Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME (Presidente)
2. Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO
3. Ing. MARIO CÉSAR CASTRO HUAMÁN

**SUPLENTES**

1. Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
2. Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA
3. Lic. FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUIA

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OPLA; OAL; OCI, OIM; CIC; OAGRA;  
cc. OASA; OPER, OCP; OFT; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesados.